



Gobierno de
México



Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Contenido y proceso colectivo de elaboración

29 de junio de 2026



2026
año de
Margarita
Maza

Raíz y finalidad de la Propuesta de Iniciativa de Ley General

✧ Encuentra su origen y fundamento en el nuevo Artículo 2o. de la Constitución Federal, reformado el 30 de septiembre de 2024, en el marco del proceso de transformación nacional que vive nuestro país.



2026
año de
Margarita
Maza

Raíz y finalidad de la Propuesta de Iniciativa de Ley General

✧ Tiene por **objeto** promover, proteger, garantizar e implementar los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en su carácter de **sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio**, para que ejerzan su libre determinación y autonomía, y participen en la vida pública nacional.



2026
año de
Margarita
Maza

Raíz y finalidad de la Propuesta de Iniciativa de Ley General

✧ Los sujetos de la Ley son los **69 Pueblos Indígenas y el Pueblo Afromexicano**, que están conformados por **16,728 Comunidades**, con una población autoadscrita de 25.8 millones de personas, que representan el 20.5% de la población nacional. Es el rostro de la gran diversidad de pueblos, culturas y lenguas de México ante el mundo.



2026
año de
Margarita
Maza

Los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público

70 Pueblos:
• 69 Pueblos Indígenas
• 1 Pueblo Afromexicano

16,728 Comunidades:
• 16,232 Indígenas
• 496 Afromexicanas

68 Lenguas Indígenas

25.8 Millones de población indígena y afromexicana

20.5 Porcentaje de población indígena y afromexicana nacional

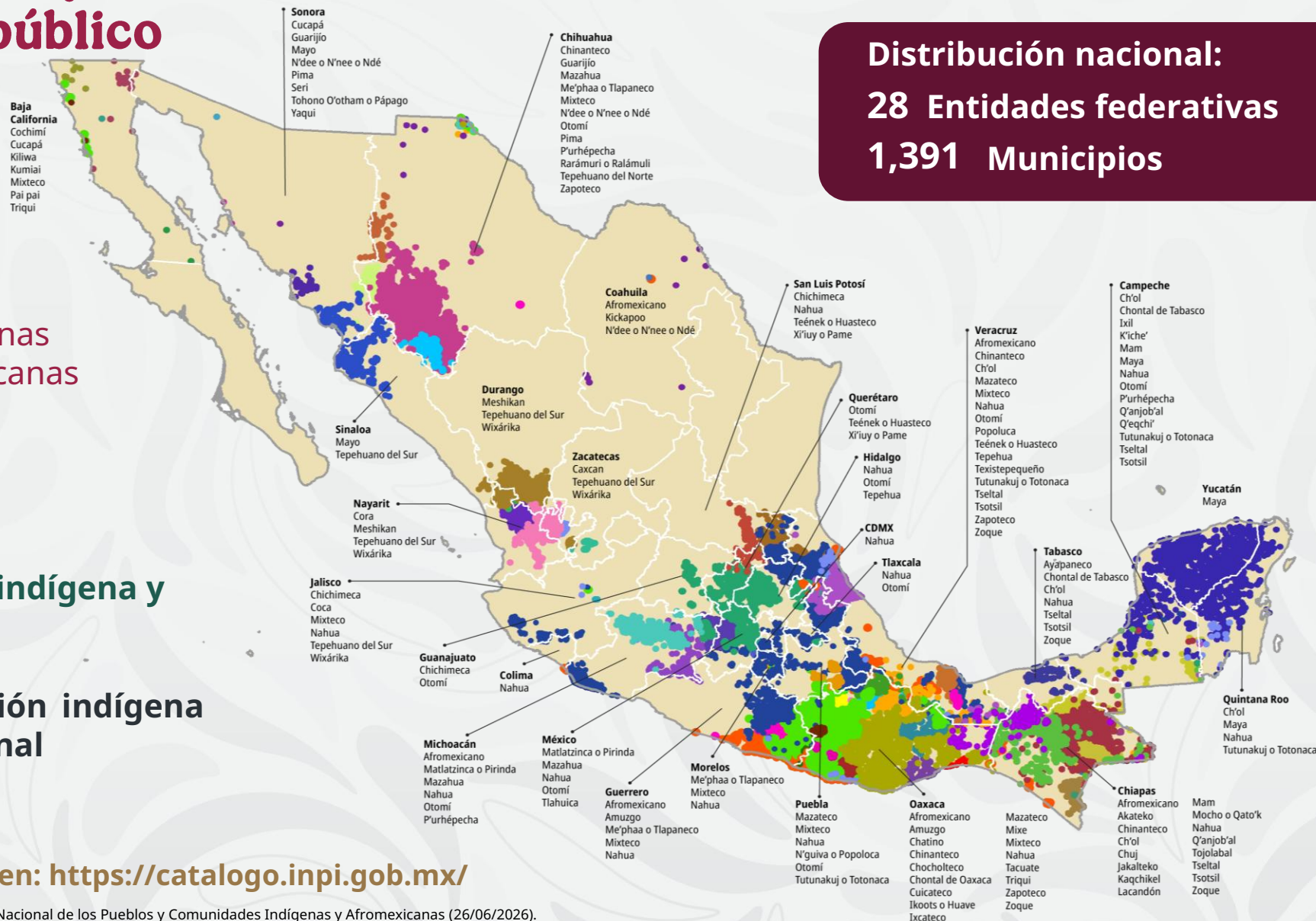


2026
año de
Margarita
Maza

Disponible en: <https://catalogo.inpi.gob.mx/>

Fuente: INPI. Catálogo Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (26/06/2026).

Distribución nacional:
28 Entidades federativas
1,391 Municipios



Contenido de la Propuesta de Iniciativa de Ley General



Gobierno de
México

Se compone por un apartado de **Disposiciones Preliminares, ocho libros** y un **Régimen Transitorio**, siguiendo la sistemática establecida por la Constitución Federal:

✧ Libro Primero.

Pueblos y Comunidades Indígenas como Sujetos de Derecho Público.

Se establecen los principios y las bases para que de manera colectiva se constituyan y ejerzan su personalidad jurídica, asuman las facultades y funciones derivadas por dicho reconocimiento y tengan una relación de respeto y coordinación con todas las autoridades del Estado Mexicano.

✧ Libro Segundo.

Libre Determinación y Autonomía de los Pueblos Indígenas.

Se define el régimen constitucional de la autonomía indígena, para que sea realmente eficaz en los niveles comunitario, municipal y regional, y en las diversas materias establecidas en la Constitución Federal, como la restitución de tierras, la propiedad intelectual colectiva, los Planes de Justicia y los caminos artesanales, asegurando sus derechos de participación y representación en la vida pública nacional.



Contenido de la Propuesta de Iniciativa de Ley General



Gobierno de
México

Se compone por un apartado de **Disposiciones Preliminares**, **ocho Libros** y un **Régimen Transitorio**, siguiendo la sistemática establecida por la Constitución Federal:

✘ **Libro Tercero.**

Pueblos y Comunidades Afromexicanas.

Se desarrollan los principios y normas para que ejerzan su carácter de sujetos de derecho público y su derecho de autonomía, bajo un enfoque de inclusión y evitando cualquier tipo de discriminación y racismo.



✘ **Libro Cuarto.**

Derechos de las mujeres, niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana.

Se garantizan sus derechos mediante un conjunto de acciones afirmativas y reparatorias, que fortalezcan su participación política, propiedad y posesión de la tierra y una vida libre de violencias, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva.



Contenido de la Propuesta de Iniciativa de Ley General

✧ Libro Quinto.

Personas migrantes, adultas mayores y con discapacidad indígenas y afroamericanas.

Se determinan sus derechos individuales para garantizar su inclusión y su desarrollo integral con justicia y dignidad.

✧ Libro Sexto.

Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Se establecen las bases, metodologías y procedimientos para la efectiva implementación del derecho a la consulta, con la finalidad de obtener el consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo justo sobre las medidas administrativas y legislativas que puedan afectarles.





Contenido de la Propuesta de Iniciativa de Ley General

✧ Libro Séptimo.

Distribución de competencias y coordinación de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Su objetivo es que haya una buena coordinación entre los diversos niveles de gobierno para garantizar el cumplimiento de sus derechos, y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, en particular la asignación directa de recursos públicos como el FAISPIAM y el Anexo Transversal 10 del PEF.

✧ Libro Octavo.

Responsabilidades, procedimientos, delitos, sanciones y juicio de amparo indígena y afroamericano.

Tiene el propósito de que todos los agravios cometidos en su contra sean debidamente sancionados y que sus derechos inalienables sean tutelados por el juicio de amparo indígena y afroamericano.



Proceso de construcción colectiva

Diálogo interinstitucional



Gobierno de
México

Para la construcción y revisión del texto normativo se han llevado a cabo **148 reuniones de trabajo** con **35 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, y con la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comunicaciones

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Energía

Secretaría de Energía



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SNDIF

Sistema Nacional para el
Desarrollo Integral de la Familia



Economía

Secretaría de Economía

Gobernación



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Bienestar

Secretaría de Bienestar

Salud

Secretaría de Salud

Mujeres

Secretaría de las Mujeres



INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

Defensa

Secretaría de la Defensa Nacional

Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

Educación

Secretaría de Educación Pública

Trabajo

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Cultura

Secretaría de Cultura

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Marina

Secretaría de Marina

Coordinación General de Política
y Gobierno de la Oficina de la
Presidencia de la República



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Turismo

Secretaría de Turismo

Proceso de construcción colectiva

1. **Equipo Técnico** integrado por **CJEF**, **GOBERNACIÓN** e **INPI**.
2. **Comité Técnico Asesor**, integrado por 20 personas con conocimientos y experiencia en la materia, invitados especiales, y legisladores de las Comisiones de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, quienes llevaron a cabo 8 Sesiones de Trabajo.
3. **Consejo Nacional de Pueblos Indígenas**, instancia que representa a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del país, que celebró tres Sesiones Ordinarias los días 17 de diciembre de 2024, 08 de agosto de 2025, y 20 y 21 de junio de 2026.



Horizonte de Diálogo y Consulta:

“Con el Pueblo todo, sin el Pueblo nada”



Gobierno de
México

✧ Con la voz y decisión de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, **por fin**, a más de **200 años** de existencia del Estado Mexicano, este país tendrá una **Ley que reconozca sus derechos inalienables**.

✧ Se trata de un acto de **justicia elemental** en la que los primeros pobladores de estas tierras tendrán un lugar justo y digno en esta gran casa que se llama México.

